|  |
| --- |
|  |
| **REPUBLICA DE CUBA****Misión Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza** |

**Nota No. 474/2020**

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza saluda atentamente a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de referirse a la Nota de fecha 20 de noviembre de 2020, sobre el derecho al trabajo y las personas con discapacidad, en virtud de lo acordado en la resolución 43/7 del Consejo de Derechos Humanos.

En tal sentido, la Misión Permanente de Cuba tiene a bien trasladar los siguientes comentarios:

Para el Estado cubano resulta esencial la atención de las personas con discapacidad, por lo que ha llevado adelante una estrategia de desarrollo e inclusión social fundada en los principios de libertad, equidad, justicia social e inclusión, que ha colocado en el centro de atención al ser humano, potenciando su desarrollo integral, autorrealización y plena integración. Estos principios han propiciado que las personas con discapacidad disfruten plenamente del derecho al trabajo y puedan contribuir al desarrollo económico y social de la nación.

El artículo 89 de la Constitución de la República establece que el Estado tiene la obligación de asegurar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad, así como crear las condiciones requeridas para el mejoramiento de su calidad de vida, autonomía personal, inclusión y participación social.

***Oficina de la Alta Comisionada***

***de las Naciones Unidas***

***para los Derechos Humanos***

***Ginebra***

Por otra parte, la política laboral en Cuba protege el acceso al empleo de las personas con discapacidad, con acciones que garantizan el tratamiento no discriminatorio, la exclusión de actitudes paternalistas hacia las personas con discapacidad, y la igualdad del salario y remuneración en correspondencia con los productos y servicios que genere, su calidad y el tiempo real trabajado.

Los artículos 13, 14 y 15 del Código del Trabajo disponen que las personas con discapacidad que manifiesten el interés de incorporarse al empleo puedan trabajar de acuerdo a sus capacidades funcionales, habilidades adaptativas y preparación. Además, de ser necesario y posible, las entidades empleadoras deben adecuar los puestos de trabajo para que estas personas puedan desempeñar los cargos en los que están preparados en un ambiente seguro y saludable.

Ambas normas jurídicas garantizan el acceso de estas personas al empleo con un enfoque de derechos humanos e inclusión social como regula la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

El Plan de Acción Nacional para la Atención a las Personas con Discapacidad tiene un papel muy importante en materia de empleo. El Consejo de Atención a las Personas con Discapacidad (CONAPED), de conjunto con los Ministerios de Educación y de Trabajo y Seguridad Social, garantizan a las personas con discapacidad visual, auditiva, mental y físico-motora, un adiestramiento en habilidades requeridas para desempeñar diversos oficios. Uno de los ejemplos asociados al cumplimiento del referido Plan es la participación de las personas con discapacidad de forma transitoria en los Talleres Especiales de las Empresas de Industria Locales. Su objetivo es que puedan desarrollar habilidades laborales y sociales, así como prepararse para su inserción en diversas modalidades de empleo. Esta es una actividad productiva donde la persona con discapacidad recibe un ingreso en dependencia de la labor que realiza y obedece al principio de no dejar a nadie desamparado y brindar protección y atención a quienes lo necesiten.

En los últimos quince años 46 669 personas con discapacidad se han presentado a las Direcciones Municipales de Trabajo en busca de empleo el 95% de ellas han sido empleadas. En este mismo período han egresado de las escuelas especiales 13 918, de ellos el 95% se ha vinculado a un empleo.

Se han desarrollado proyectos con resultados muy positivos en materia de inserción laboral como el Programa de Empleo para las Personas con Discapacidad (PROEMDIS), el Programa de Inserción Socio Laboral de los Graduados de Enseñanza Especial, y el Programa de Perfeccionamiento de los Talleres Especiales de las Empresas de Industria Locales.

También se destaca el Proyecto de desarrollo “Experiencia piloto de apoyo a la inserción laboral de las personas con discapacidad a través del fortalecimiento de las asociaciones en dos municipios de la provincia Granma, Cuba”, que ha beneficiado 390 personas con discapacidad entre los 16 y 55 años de edad. El proyecto ofreció empleos a 240 personas, 22 en el sector estatal y 218 en el sector no estatal. Además, se favorecieron 108 activistas y 74 trabajadores sociales que fueron capacitados en temas de empleo y discapacidad.

Para el control de la observancia de lo establecido, la Oficina Nacional de Inspección del Trabajo (ONIT), implementa programas de inspección orientados a verificar el cumplimiento de las normas de accesibilidad en los puestos de trabajo y entornos laborales, su ubicación en los oficios para los cuales se les preparó, acorde a sus posibilidades, en actividades de formación y cercanos a su localidad, así como conocer el nivel de satisfacción de estas personas.

La Misión Permanente de Cuba ante la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra y los Organismos Internacionales en Suiza, aprovecha la ocasión para reiterar a la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos el testimonio de su consideración.

Ginebra, 22 de diciembre de 2020